



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de DORIS SONIA BENAVIDEZ RUALES contra CLAUDIO TORRES VALLEJO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00802-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Adecúese las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta el tipo de proceso instaurado, esto es, la declaratoria de terminación del contrato de arrendamiento y en consecuencia la restitución del mismo, luego el cobro de sumas de dinero es un tema accidental de salir adelante la acción de la referencia.

2.- Apórtese certificado de tradición y libertad de conformidad con lo reglado en el numeral 11° del artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con el canon 83 ibidem, el cual permita individualizar el bien inmueble objeto de restitución no mayor a treinta (30) días.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.663.429 y de tarjeta profesional No. 227.361 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 86 hoy 5 de octubre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación:
ae1f2cf2ff27f800f8663ebc2fb631ea3adeec797ec6b146b1ad
81c3b024cbdd
Documento generado en 01/10/2020 03:34:03 p.m.